



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Agosto de 1973

460/73

Exp. 1.317/73 - REF. 1/73

VISTO:

La presentación de fs. por la que la Comisión de Becas aconseja el otorgamiento de una Beca de Estudio a favor de la alumna Artemia Sardina; teniendo en cuenta que la solicitud correspondiente no ha sido tramitada en su oportunidad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Acordar a la alumna ARTEMIA SARDINA, LC N°6.171.046, una beca de prosecución de estudios, consistente en la suma de \$ 500 (QUINIEN- TOS PESOS), mensuales por el período comprendido entre Marzo y Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Imputar el presente gasto en la partida 3150 PARTIDA PRIN- CIPAL 601- PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: La Dirección General de Administración tomará los recaudos necesarios a fin de abonar puntualmente la beca otorgada.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR

AQ/MP